



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ Y ASISTIDO POR LOS CC. LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, L. C. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ, ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR Y EL DR. CARLOS PONCE TORRES, EN SUS RESPECTIVOS DE SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

PRIMERA.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de los servidores públicos que lo representan:

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha once de Junio de 2016, y con fundamento en los artículos 36 y 126, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 12, 13, numeral 1, 83, inciso j), 181, numerales 1 y 3; y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, misma que contiene los datos del acta de cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cinco de Junio del 2016, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por el C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, misma que reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C. Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, presentan copia certificada de sus nombramientos de fecha 10 de octubre del año 2016 y de la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua de fecha 10 de Octubre del año 2016, donde en el asunto número cinco por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Ayuntamiento y seis, por lo que respecta a los demás funcionarios, el Presidente Municipal el C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley tanto al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR.  
Dirección de Contratos y Adquisiciones  
Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON  
"CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

Ayuntamiento como a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2016-2018.

- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, se designó al C. Carlos Ponce Torres, quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del 2016, donde en el asunto número ocho se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- E. Que se cuenta con recursos suficientes para la celebración del presente contrato, según se desprende de la constancia de verificación presupuestal número 53, de fecha 03 de Marzo de 2017, emitida por la Tesorería Municipal, por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- F. Que en **Sesión Extraordinaria EX-OM-004-2017**, fecha 07 de Marzo de 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, **autorizó** se llevara a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** la contratación del arrendamiento de equipo y el servicio de mantenimiento del sistema troncal y para el Programa del Sistema Operativo de Radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito con la empresa **CNC RECYCLING S. DE R. L. DE C. V.**, toda vez que cuenta con la exclusividad para vender e instalar el software para programar los equipos para el sistema encriptado de Radiocomunicación, con infraestructura **KENWOOD NEXEDGE**, que actualmente están en operación en la Dirección General de Tránsito, por lo que la expansión en el sistema, deberá hacerse con estos mismos equipos, además de que la empresa de referencia posee la propiedad intelectual del Software que permite la conexión y funcionamiento del sistema, lo anterior con fundamento en la Fracción I, del Artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo cual se requiere la celebración del presente contrato.

**SEGUNDA.-** Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su Representante Legal.

- a) Que es una persona moral denominada **CNC RECYCLING, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual se encuentra legalmente constituida el día 29 de Marzo del año 2011, según se desprende de la Escritura Pública número 63,379 (sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve) ante la fe del Notario Público número 16 (Dieciséis) asociado y actuando en el Protocolo del Notario Público número 19 (Diecinueve), quedando debidamente registrada bajo el folio mercantil electrónico número 25842\*3, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Judicial Bravos, el día 11 de Abril de 2011.

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.



OFICIALÍA MAYOR.  
Dirección de Contratos y Adquisiciones  
Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON "CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

b) Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros la prestación de toda clase de servicios técnicos, profesionales y asesoría general, ya sea a entidades del sector público, descentralizadas paraestatales o privados, así como toda clase de estudios, proyectos, implementación e instalación de sistemas de todo tipo incluyendo, comunicaciones y telecomunicaciones.

c) Que su representada se encuentra debidamente registrada ante las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave

d) Que se hace representar por conducto del la \_\_\_\_\_ en su carácter de Apoderada General de la Sociedad, quien cuenta con Poder para Actos de Administración, así como Poder para Actos de Dominio, mandatos que le fueron concedidos dentro de los acuerdos tomados en la Asamblea General de fecha 11 de Noviembre del 2013, mismos que quedaron ratificados según consta en la Escritura Pública 74,758 (setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho) de fecha 25 de Mayo de 2015, ante la fe del \_\_\_\_\_ Notario Público número 16(Dieciséis) asociado y actuando en el Protocolo del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número 19 (Diecinueve).

e) Que dichas facultades con las que comparece la \_\_\_\_\_ no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

f) Que la empresa no se encuentra ubicada en alguno de los supuestos que establecen los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, según constancia de opinión positiva de cumplimiento emitida a nombre de la empresa por el Servicio de Administración Tributaria.

g) Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, bajo el Folio número \_\_\_\_\_

h) Que cuenta con la exclusividad para vender e instalar el software para programar los equipos para el sistema encriptado de Radiocomunicación con infraestructura **KENWOOD NEXEDGE**, según constancia de fecha 3 de Marzo de 2017, emitida por **JVKENWOOD USA, CORPORATION**, fabricante de equipos y Sistemas de Radiocomunicación Digital Encriptado de la Marca **KENWOOD**, con tecnología **NEXEDGE**.

**TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES".-**

Que se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan y que entre ellas no ha mediado: error, dolo, violencia, lesión, reticencia, mala fe, ó algún otro vicio de la voluntad que pudiera afectar el presente instrumento, manifestando su conformidad en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y que poseen la capacidad legal para suscribirlo, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.

UJ:



OFICIALÍA MAYOR.  
Dirección de Contratos y Adquisiciones  
Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON "CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo el equipamiento y la prestación de servicios para el funcionamiento óptimo del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito, para en cual "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", los siguientes equipos, mediante la figura de arrendamiento:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
182	RADIO KENWOOD DIG. MOVIL 800 MHZ INCLUYE: MICRIFONO BRACKET Y CABLE DE CORRIENTE 1.00 MONTAJE DE ¼ CON 5 MTS. DE CABLE 1.00 ANTENA MÓVIL LARSEN 890-960 MHZ 3.2 DB 200W 1.00 CONECTOR PL259 P/CABLE RG58
4	RADIO KENWOOD DIG. MOVIL 800 MHZ INCLUYE: MICROFONO, BRACKET Y CABLE DE CORRIENTE 1.00 MONTAJE DE ¼ CON 5 MTS. DE CABLE 1.00 ANTENA MOVIL LARSEN 890-960 MHZ 3.2DB 200W 1.00 CONECTOR PL259 P/CABLE RG58 1.00 MONTAJE MAXRAD ¼ ANG RECTO 10.00 10.00 1.00 FUENTE ASTRON REGULADA 12 AMP 185.00 185.00
500	MICRÓFONO/BOCINA P/ INTEMPERIE P/NX420
500	MICRÓFONO AUDÍFONO P/NX420
500	FUNDA PARA RADIO PORTÁTIL KENWOOD, DE PIEL REFORZADA P/NX420
500	KIT BAT.LI-ION 2000 MAH P/NX420 CON 95.00 95.00 CARGADOR MICRO USB

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo el servicio de mantenimiento con periodicidad mensual y/o, cuando así lo requiera "EL MUNICIPIO", del sistema troncal de radiocomunicación, consistente en: limpieza de equipo, limpieza de conectores, ajuste de sensibilidad de repetidores, ajuste de potencia en repetidores, ajuste de potencia total, revisión de potencia reflejo y ajuste de modulaciones, medir el VSWR al entrada de cada uno de los canales de cambiador, y si existen amplificadores de potencia extras, medir el VSR de acoplamiento entre la salida del repetidor y la entrada del amplificador, así como la potencia de cada uno de estos puntos, medir la potencia de salida total en el combinador, haciendo transmitir por separado cada uno de los repetidores, mantenimiento de equipos móviles y portátiles, ajuste de potencia, ajuste de modulaciones, ajuste de sensibilidad, limpieza de conectores y equipo (cambio de carcasa en caso de ser necesario).

Además de las especificaciones adicionales ofertadas en su propuesta presentada, la cual formará parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.-DEL PRECIO.- "LAS PARTES"** convienen que el precio por el arrendamiento del equipo y servicio referidos en la cláusula Primera de este Contrato, es por la cantidad de **\$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.



**OFICIALÍA MAYOR.**  
**Dirección de Contratos y Adquisiciones**  
Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON "CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

**TERCERA.- DE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a que al término del presente contrato, las cantidades siguientes del equipo descrito en la cláusula Primera, pasará a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" sin costo adicional para este último:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
100	RADIO KENWOOD DIG. MOVIL 800 MHZ INCLUYE: MICRÓFONO BRACKET Y CABLE DE CORRIENTE 1.00 MONTAJE DE ¼ CON 5 MTS. DE CABLE 1.00 ANTENA MÓVIL LARSEN 890-960 MHZ 3.2 DB 200W 1.00 CONECTOR PL259 P/CABLE RG58
2	RADIO KENWOOD DIG. MOVIL 800 MHZ INCLUYE: MICRÓFONO, BRACKET Y CABLE DE CORRIENTE 1.00 MONTAJE DE ¼ CON 5 MTS. DE CABLE 1.00 ANTENA MOVIL LARSEN 890-960 MHZ 3.2DB 200W 1.00 CONECTOR PL259 P/CABLE RG58 1.00 MONTAJE MAXRAD ¼ ANG RECTO 10.00 10.00 1.00 FUENTE ASTRON REGULADA 12 AMP 185.00 185.00
275	MICRÓFONO/BOCINA P/ INTEMPERIE P/NX420
275	MICRÓFONO AUDÍFONO P/NX420
275	FUNDA PARA RADIO PORTATIL KENWOOD, DE PIEL REFORZADA P/NX420
275	KIT BAT.LI-ION 2000 MAH P/NX420 CON 95.00 95.00 CARGADOR MICRO USB

En caso de que "EL MUNICIPIO" requiera el equipo restante y si existe disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, "EL PROVEEDOR" acepta continuar otorgando el arrendamiento del equipo y el servicio señalados en los mismos términos del presente, siempre y cuando se firme el contrato respectivo; de ser así, sin costo adicional para "EL MUNICIPIO", el equipo restante, pasará a ser propiedad de "EL MUNICIPIO", un vez cumplidas las obligaciones del contrato que, en su caso, se llegare a firmar para el ejercicio 2018.

**CUARTA.- DEL PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por el arrendamiento del equipo y el servicio anteriormente mencionados, la cantidad total de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, la cual será pagada en cantidades mensuales de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 moneda nacional ) incluido el Impuesto al Valor Agregado, a partir del mes de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, por lo que "EL PROVEEDOR", para recibir su pago, deberá presentar la factura por los servicios realizados que cumpla con los requisitos fiscales exigibles, dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediato posterior al mes de calendario al que corresponda la prestación del servicio, el cual deberá ser autorizado por la Dirección General de Tránsito.

**El lugar de pago lo será:** En la ventanilla de pagos a proveedores de la Tesorería Municipal, ubicada en el Mezanine, ala norte de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que el presente contrato tendrá una vigencia por el periodo comprendido del día 08 de Marzo del año 2017 y concluirá el día 31 de Diciembre del 2017.

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR.  
Dirección de Contratos y Adquisiciones  
Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON "CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

**SEXTA.- DE LAS GARANTÍAS.-** En términos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, deberá constituir fianza en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, en el Estado de Chihuahua**, por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 10 % del valor total del contrato, misma que deberá ser entregada por conducto de Oficialía Mayor.

La Garantía de Cumplimiento deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "El Municipio" y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o la elaboración del Acta de Entrega Recepción."*

- b) **GARANTÍA POR SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del contrato, para garantizar la indemnización por vicios ocultos, daños y perjuicios, deberá constituir fianza en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez Chihuahua, a favor de **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, en el Estado de Chihuahua**, por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 10 % del valor total del contrato, misma que deberá ser entregada por conducto de Oficialía Mayor.

Las fianzas y/o garantías deberán ser entregadas en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en la Avenida Francisco Villa, número 950 Norte, de esta Ciudad, en un horario de las 08:00 ocho horas a las 15:00 quince horas.

**SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÓVILES Y FIJOS.** "EL PROVEEDOR" deberá iniciar el proceso de suministro, instalación y puesta a punto los equipos propuestos, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Tránsito.

**OCTAVA.- IMPEDIMENTOS DE EJECUCIÓN.** "EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL MUNICIPIO", por medio de escrito dirigido a la Dirección General de Tránsito, sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar la ejecución de sus trabajos.

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.



**NOVENA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Las obligaciones derivadas del presente contrato no constituyen relación laboral alguna entre "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO", por lo que "EL PROVEEDOR" exime a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de índole laboral, de seguridad social o cualquier otra que pudiera resultar con motivo de las obligaciones contraídas y estipuladas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar bajo su propio costo, el personal necesario para la eficaz prestación del servicio, aceptando en este acto ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios de la materia de este contrato, siendo así mismo el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo que se obliga a defender y dejar a salvo cualquier derecho de "EL MUNICIPIO" ante tercero que tenga reclamación por la prestación de servicios objeto del presente contrato y llevado a cabo por "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", sus agentes o empleados.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, notificando a "EL PROVEEDOR" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL DOMICILIO.-** "LAS PARTES" para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

a) "EL PROVEEDOR"

b) "EL MUNICIPIO" señala la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, en el Municipio Juárez, Chihuahua.

**DÉCIMA TERCERA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a "EL MUNICIPIO" de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN.-** "EL PROVEEDOR", no está facultado bajo ningún concepto, a obligarse en nombre o en representación de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo del presente Contrato.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR.

Dirección de Contratos y Adquisiciones

Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON "CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

"AMBAS PARTES" están de acuerdo en que toda aquella información protegida y que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato se ha proporcionado a "EL PROVEEDOR", será de carácter confidencial, razón por la cual en ningún momento "EL PROVEEDOR" podrá sin el consentimiento previo dado por escrito por "EL MUNICIPIO" comunicar, divulgar o permitir que se comunique o divulgue o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

En consecuencia, se considera como información confidencial proporcionada por "EL MUNICIPIO" o que resulte del objeto del presente contrato así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimiento.

Con el objeto de lograr la no divulgación de información a que se refiere esta cláusula, "EL PROVEEDOR" se obliga a proteger la información confidencial que reciba de "EL MUNICIPIO" y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que dicha información solo sea conocida por un número restringido de miembros de su personal y funcionarios.

Asimismo, "AMBAS PARTES" se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de información confidencial a que se refiere la presente cláusula, les hará acreedoras tanto a ellos como a sus funcionarios y empleados, de las sanciones penales, responsabilidad de la que harán saber a sus funcionarios y empleados que de manera directa o indirecta manejen la información confidencial materia de este contrato.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula, deberán mantenerse vigentes durante el término de duración de este contrato y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva de dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de "EL MUNICIPIO" o a la no autorizada por parte de "EL PROVEEDOR" o sus respectivos empleados, funcionarios o agentes quienes serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para el caso de interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y a la demás normatividad administrativa aplicable, renunciando desde ahora "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se elabora con fundamento en los artículos 53 y 102 apartado A, fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.-** Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 quinto párrafo, 3 fracciones II, VIII, IX, y XXVIII, 4, 6 segundo párrafo, 21, 26, 27 y 28

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.





**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR.  
Dirección de Contratos y Adquisiciones  
Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL  
SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON  
"CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las partes son conformes en que prevalece el principio de máxima publicidad para el debido ejercicio del derecho a la transparencia, de manera que, los datos del presente contrato estarán a disposición del público para su consulta, cuando así sea solicitado, conforme al procedimiento de acceso a la información. Por lo anterior, la información en posesión de "EL MUNICIPIO", derivada del presente contrato es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de orden público, seguridad nacional, seguridad y salud pública y/o para proteger derechos de terceros. "EL PROVEEDOR" manifiesta que es de su conocimiento el derecho que le asiste para manifestar su oposición de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación de la información que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" esté obligado a publicar o proporcionar, en la inteligencia de que la falta de aquélla, conlleva su consentimiento para que la información se publique sin supresión de dichos datos, con excepción de los sensibles, en la medida en que ello no impida conocer la información general del contrato, cuando la publicación se haga por medios electrónicos.

**LEÍDO QUE FUE POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES RATIFICADO Y FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

"EL MUNICIPIO"

**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

**L.C. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ**  
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.



**JUÁREZ**  
**INDEPENDIENTE**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR.  
Dirección de Contratos y Adquisiciones  
 Contrato Núm.: DCA/DGTM/104/2017.  
 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TRONCAL DE RADIOCOMUNICACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CELEBRADO CON "CNC RECYCLING, S. A. DE C. V."

C. Marco Antonio Lara Segura, Director de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor, Contrato de Arrendamiento, celebrado con CNC RECYCLING, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 08 de marzo de 2017. Documento de 10 foja(s). Eliminado: Datos personales. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de considerarse información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Juárez.

**ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR**  
**OFICIAL MAYOR**

**DR. CARLOS PONCE TORRES**  
**REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

"EL PROVEEDOR"

**CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.**

Esta hoja forma parte del contrato número DCA/DGTM/104/2017, relativo al arrendamiento de equipo y servicio de mantenimiento del sistema troncal de radiocomunicación de la Dirección General de Tránsito Municipal, celebrado el día 08 de Marzo de 2017, entre "EL MUNICIPIO" y la persona moral denominada CNC RECYCLING, S. DE R. L. DE C. V.